



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 108 DE 19
(AGO. 16 1957)

Por el cual se sustituye el Decreto No. 00022 de 1.955, expedido por este Despa
cho.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- La producción diaria de la Fábrica de Tubos del Municipio, que se com
pensa con el jornal fijado para los obreros, a partir del primero de
los corrientes, será la siguiente:

De tubos de 0.15 centímetros		130	tubos.
" 0.20	"	130	"
" 0.25	"	90	"
" 0.30	"	85	"
" 0.40	"	50	"
" 0.50	"	50	"
" 0.60	"	35	"
" 0.70	"	30	"

Art. 2o.- Sobre el jornal diario señalado para los obreros de la Fábrica de Tu
bos del Municipio, y el mínimun de producción diaria señalada en el -
artículo anterior, se liquidará a favor de éstos una sobreremuneración, en la -
siguiente proporción:

Tubos de 0.15 producción diaria mayor de 130 tubos a \$ 0.40 unidad.	
0.20 " " " 130 " 0.40 "	
0.25 " " " 90 " 0.50 "	
0.30 " " " 85 " 0.60 "	
0.40 " " " 50 " 1.00 "	
0.50 " " " 50 " 1.30 "	
0.60 " " " 35 " 1.70 "	
0.70 " " " 30 " 2.30 "	

Parágrafo.- Es entendido que esta sobreremuneración de que trata este
artículo, compensa la liquidación y pago de horas extras.

Art. 3o.- La liquidación de la sobreremuneración de que trata el artículo ante
rior, continuará haciéndose conforme a lo establecido en el artículo
3o. del Decreto No. 176 de 1.950.-

Art. 4o.- Derógase en todas sus partes el Decreto No. 00224 del 27 de diciembre
de 1.954 y las demás disposiciones contrarias al presente decreto, el
cual rige desde el lo. de los corrientes.-

Art. 5o.- En los términos del presente Decreto queda sustituido el Decreto No.
00022 de 1.955, arriba citado, el cual en tal virtud se deroga en su
totalidad.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a AGO. 16 1957

El Alcalde,

ALCALDE MAYOR

BUCARAMANGA

El Secretario,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

LUIS REYES DUARTE.